

# Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH\_CP-59/2022 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



**Corte IDH**  
Protegiendo Derechos

## **ECUADOR ES RESPONSABLE POR LA MUERTE Y LESIONES OCASIONADAS A PESCADORES COMO CONSECUENCIA DE UN OPERATIVO EFECTUADO POR LA ARMADA NACIONAL**

*San José, Costa Rica, 5 de septiembre de 2022.* - En la Sentencia del Caso *Casierra Quiñonez y otros Vs. Ecuador*, notificada hoy, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable internacionalmente a la República del Ecuador por el fallecimiento de Luis Eduardo Casierra Quiñonez y las lesiones producidas a sus hermanos Andrés Alejandro y Sebastián Darlin, también de apellidos Casierra Quiñonez, quienes se dedicaban a actividades de pesca, producidas en el marco de un operativo antidelincuencial efectuado por integrantes de la Armada del Ecuador, por lo que declaró violados los derechos a la vida (artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) y a la integridad personal (artículo 5.1).

El resumen oficial de la Sentencia puede consultarse [aquí](#) y el texto íntegro de la Sentencia puede consultarse [aquí](#).

En su Sentencia, la Corte estableció que la muerte y las lesiones producidas durante el operativo efectuado el 8 de diciembre de 1999 fueron el resultado del uso excesivo de la fuerza letal por parte de los agentes estatales.

Asimismo, el Tribunal concluyó que Ecuador violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, derivado del conocimiento de los hechos por parte de la jurisdicción penal militar. De igual forma, la Corte determinó la violación al derecho a la integridad personal de los siguientes familiares de Luis Eduardo Casierra Quiñonez: Andrés Alejandro Casierra Quiñonez, Sebastián Darlin Casierra Quiñonez, Jonny Jacinto Casierra Quiñonez, María Ingracia Quiñonez Bone, Cipriano Casierra Panezo y Shirley Lourdes Quiñonez Bone.

En razón de estas violaciones, la Corte ordenó diversas medidas de reparación al Estado.

\*\*\*

La composición de la Corte para la emisión de la presente Sentencia fue la siguiente: Juez Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente (Uruguay); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica); Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile), y Juez Rodrigo de Bittencourt Mudrovitsch (Brasil).

\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr) o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr).

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a [comunicaciones@corteidh.or.cr](mailto:comunicaciones@corteidh.or.cr). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [Linkedin](#) y [Soundcloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2022.  CC BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)  
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



[www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)  
[corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)



(506) 2527-1600



Avenida 10, Calles 45 y 47  
Los Yoses, San Pedro, San  
José, Costa Rica.

Síguenos en:

